



CIRCULAR

Circular N.º: 2

Tipo de circular: sin consulta

Fecha de apertura: 25/06/2019

Expediente N.º: FG-000363/19

Procedimiento de selección: Gestión Directa N° 23/2019

OBJETO: Contratación de seguro de accidente para actores intervinientes en la fijación de reglas de conducta en el marco de la suspensión de juicio a prueba o condena de la ejecución condicional.

CIRCULAR SIN CONSULTA

Por la presente circular dejamos expresadas las modificaciones realizadas en el Anexo para ser consideradas por los Oferentes para la confección de la oferta. Por lo expuesto a continuación se detalla “en negrita” los cambios pertinentes.

ACLARACIÓN N.º 1:

I. BENEFICIARIOS

Actores intervinientes en la fijación de reglas de conductas en el marco de la suspensión de juicio a prueba o condena de ejecución condicional, originado en el Convenio de Procedimiento para la Aplicación, Gestión y Control de Reglas de Conductas firmado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, el Servicio Público de la Defensa Penal- Regional Rosario-, el Defensor General y el Ministerio Público de la Acusación- Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial-.

El seguro será ofrecido bajo condición de que el Beneficiario sea el Asegurado o quien este indique, en caso de fallecimiento.

La actividades desempeñadas por los Asegurados están vinculadas a las siguientes:

- **Limpiadores de oficinas, hoteles y otros establecimientos**
- **Servicios de comida y hospedaje prestados en hoteles y similares, mucamas y cocineros**
- **Artesanos en madera, cestería y materiales similares**
- **Pintores y Empapeladores**
- **Servicios de mantenimiento general de instalaciones en establecimientos o instituciones.**



MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN

~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

La siguiente descripción de tareas es **meramente enunciativa**, pudiendo determinarse en función del cumplimiento de la suspensión de juicio a prueba o condena de ejecución condicional la realización de otras actividades.

ACLARACIÓN N.º 2:

V. TIPO DE COBERTURA Y RIESGO A ASEGURAR

- Suma Asegurada en caso de muerte : \$ 1.000.000.
- Suma Asegurada en caso de Invalidez permanente: \$ 1.000.000.
- Gastos de Asistencia médica necesaria a raíz de hechos acaecidos durante la jornada: \$100.000.**
- Cobertura in itinere.

Aclaración: la presente circular forma parte integrante de la Solicitud de Presupuesto del procedimiento de selección de referencia.

Informes:

Oficina Gestión de Bienes y Contrataciones
Primera Junta 2933 -P.A.- ciudad de Santa Fe
(0342) 4572535/36 int. 121
contrataciones@mpa.santafe.gov.ar